

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN
“CORIL INSTRUMENTOS FINANCIEROS 5 – FONDO DE INVERSIÓN”

A continuación, se presenta la siguiente propuesta para modificar el plazo establecido en el Reglamento de Participación de “Coril Instrumentos Financieros 5 – Fondo de Inversión”:

RDP – TEXTO VIGENTE	RDP – TEXTO A MODIFICAR
Artículo 3°.- El FONDO, su objetivo de inversión y plazo de duración Coril Instrumentos Financieros 5 – Fondo de Inversión" (en adelante, ElFONDO) tiene como objetivo de inversión el proporcionar capital de trabajo a las empresas. Con esta finalidad destinará sus recursos en la inversión en títulos valores y operaciones, contempladas en el Reglamento, así como en el presente Reglamento de Participación. El FONDO ofrecerá a sus Partícipes, una alternativa de inversión, a través de las cuotas de participación que emite, buscando un rendimiento superior al ofrecido por las modalidades de ahorro tradicional. El FONDO fue estructurado inicialmente por una duración de dos años, los cuales se cumplieron el 21 de octubre de 2004; sin embargo, por acuerdos de asambleas del 16 de julio de 2004 y 06 de abril de 2006, se amplió su periodo de vigencia por dos años, en cada caso, hasta el 21 de octubre de 2008, asimismo, por acuerdo de Asamblea de Partícipes del 09 de abril de 2008, el periodo de vigencia del Fondo se amplió hasta el 20 de octubre de 2009. Adicionalmente por acuerdo de asamblea de partícipes del 03 de abril de 2009, el periodo de vigencia del Fondo se amplió hasta el 20 de octubre de 2011. Mediante asamblea ordinaria de partícipes de fecha 05 de abril de 2010, el plazo de duración del Fondo se amplió hasta el 20 de octubre de 2013. Adicionalmente, mediante asamblea general ordinaria de partícipes de fecha 02 de abril de 2012, el plazo de duración del Fondo se amplió hasta el 20 de octubre de 2015. Después por acuerdo de asamblea de partícipes de fecha 27 de marzo de 2013, el plazo de duración del Fondo se amplió hasta el 20 de octubre de 2018. Luego, mediante Asamblea General Ordinaria de Partícipes de fecha 12 de abril de 2016 se amplió el plazo de duración del Fondo, por tres (3) años más, venciendo dicho plazo el 20 de octubre de 2021. Luego, mediante Asamblea No Presencial General Ordinaria de Partícipes de fecha 15 de julio de 2020 se amplió el plazo de duración del Fondo, por tres (3) años más, venciendo dicho plazo el 20 de octubre de 2024. Posteriormente, por acuerdo de Asamblea No Presencial General	Artículo 3°.- El FONDO, su objetivo de inversión y plazo de duración Coril Instrumentos Financieros 5 – Fondo de Inversión" (en adelante, FONDO) tiene como objetivo de inversión el proporcionar capital de trabajo a las empresas. Con esta finalidad destinará sus recursos en la inversión en títulos valores y operaciones, contempladas en el Reglamento, así como en el presente Reglamento de Participación. El FONDO ofrecerá a sus Partícipes, una alternativa de inversión, a través de las cuotas de participación que emite, buscando un rendimiento superior al ofrecido por las modalidades de ahorro tradicional. El FONDO ha sido estructurado inicialmente con un plazo de duración de dos (2) años contados a partir del 21 de octubre de 2002, que fue el inicio de sus operaciones. Por posteriores acuerdos de la Asamblea General de Partícipes, se fue ampliando su vigencia; siendo que el último acuerdo amplió la vigencia del FONDO hasta el 20 de octubre de 2030. El FONDO fue inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores por Resolución Gerencia General N°068-2002-EF/94.11 del 19 de setiembre de 2002. La gestión del FONDO se realiza de acuerdo con lo establecido por la Ley, el Reglamento, el presente Reglamento de Participación, y las demás normas legales aplicables vigentes.

Ordinaria de Participes de fecha 13 de abril de 2023, se acordó ampliar el periodo de vigencia del FONDO por tres (3) años adicionales, debiendo cumplirse dicho plazo el 20 de octubre de 2027. Por otro lado, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 152-2012-SMV/10.2 de fecha 27 de noviembre de 2012 se dispuso la inscripción de la modificación al Reglamento de Participación del Fondo de Inversión por adecuación a la Resolución SMV N° 006-2012-SMV/01 que aprueba las "Normas aplicables a denuncias y reclamos contra entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores. Asimismo, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 157-2012-SMV/10.2 de fecha 03 de diciembre de 2012 se dispuso la inscripción de la modificación al artículo 29° del REGLAMENTO DE PARTICIPACION en el Registro Público del Mercado de Valores. El FONDO fue inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores por Resolución Gerencia General N°068-2002-EF/94.11 del 19 de setiembre de 2002. La gestión del FONDO se realiza de acuerdo con lo establecido por la Ley, el Reglamento, el presente Reglamento de Participación, y las demás normas legales aplicables vigentes.	
---	--